

CONTRATO DE SERVICIOS SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE ALUMNOS EN CURSOS DE FORMACIÓN

ACTA DE DE VALORACION DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE BC: ASPECTOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

En Pamplona, siendo las 10:00 horas del día 09 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los pliegos reguladores que han de regir la contratación de servicios de seguro de accidentes colectivos de alumnos es cursos de formación.

La Mesa, designada en el pliego de condiciones particulares, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidencia:

- Doña losune Pascual Azcárate, Directora-Gerente de Fundación UPNA

Vocales:

- Doña Yolanda Corredor Casado, Directora del Servicio de Formación continua de Fundación UPNA.
- Doña M.^a Jesús Gamboa, Responsable de Asuntos económicos de Fundación UPNA.

Secretaria:

D^a Marta Elizari Reta, Licenciada en Derecho y Directora del Servicio de Prácticas de Fundación UPNA

Se procede a la apertura del sobre BC “Criterios cuantificables mediante fórmulas”. La valoración de la documentación presentada en el Sobre BC se efectuará de acuerdo a los criterios cuantificables establecidos en el Pliego regulador y que son los siguientes:

SOBRE BC: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS. MAX. 100 PUNTOS:

Efectuada la apertura de los sobres BC de la única empresa que continúa en el proceso, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, la Mesa asigna las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Importe precio	Puntos económica (Máx.90 p.)	Criterios Sociales (Máx.10.p)	TOTAL (Máx. 100 p.)
MAPFRE VIDA S.A., COMPAÑIA DE SEGURO Y REASEGURO SOBRE LA VIDA HUMANA	0,03	90	10	100

En consecuencia, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a MAPFRE VIDA S.A. ,

al ser la oferta en su conjunto más ventajosa.

En consecuencia, con base a lo dispuesto artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda solicitar a la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación por haber obtenido mayor puntuación que, en el **plazo máximo de siete días naturales** desde la notificación del requerimiento, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12.5 del Pliego regulador del presente contrato.

De todo lo cual se extiende la presente acta que, en prueba de conformidad, la firman todos los asistentes al presente acto, de lo cual como Secretaria certifico.